PLIEGO

FERIA INCLUSIVA

EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP PETROECUADOR

Código del proceso:

FI-EPP-2026-002

Objeto de la contratación:

“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”

OCTUBRE 2026

FERIA INCLUSIVA
FI-EPP-2026-002

“SECCIÓN I”

CONVOCATORIA

La **EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR**, convoca a través del Portal de Contratación Pública del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec) y de su sede electrónica (www.eppetroecuador.ec), según lo previsto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y en los artículos 274, 275, 276 y 277 y de su Reglamento General (RGLOSNCP), a todas las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual o a través de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o con compromiso de asociación o consorcio, u organismos de integración económica cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, que estén domiciliados en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, para que presenten sus ofertas para la contratación del **“SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”**, siempre y cuando cumplan una de las siguientes condiciones de inclusión (artículo 275 del RGLOSNCP):

1) Organizaciones de la economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
2) Unidades económicas populares;
3) Artesanos;
4) Agricultura familiar y campesina;
5) Emprendedores, con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6) Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas: micro o pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas empresas.

Los proveedores señalados en este artículo podrán presentar sus ofertas individualmente o consorciados, o con compromiso de consorcio. En el caso de que participe un consorcio o compromiso de consorcio, todos los proveedores que lo conformen deberán cumplir con las condiciones de inclusión antes señaladas.

Los proveedores que participen en la feria inclusiva, obligatoriamente deberán ser productores nacionales de todos los servicios que compongan el objeto contractual.

Presupuesto Referencial y Certificación de Partida Presupuestaria: El presupuesto referencial total es de **USD $ 2.175.502,85 (Dos millones ciento setenta y cinco mil quinientos dos con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir IVA.

Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria denominada “SERVICIOS ESPECIALIZADOS – OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS”, de conformidad con la Certificación Presupuestaria Nro. 017739-CERT-PRES-2026 de 13 de agosto de 2026.

Precio Unitario: Los precios unitarios a los que el oferente deberá adherirse se detallan a continuación:

Ítem	Código CPC	Descripción del servicio	UdM	Cantidad referencial	Precio unitario (USD)	Precio total (USD)
1	722110011	Hospedaje en habitación simple con modalidad cobro mensual	U	504	$ 854,90	$ 430.869,60
2	722110011	Hospedaje en habitación doble con modalidad cobro mensual	U	288	$ 876,20	$ 252.345,60
3	722110011	Hospedaje en habitación simple con modalidad de cobro diario	U	14.454	$ 33,80	$ 488.545,20
4	722110011	Hospedaje en habitación doble con modalidad de cobro diario	U	19.053	$ 36,35	$ 692.576,55
5	722110011	Hospedaje en habitación suite con modalidad de cobro diario	U	1.314	$ 34,00	$ 44.676,00
6	722110011	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (de conformidad a los periodos o frecuencias recomendadas por el fabricante para cada equipo)	U	1	$ 266.489,90	$ 266.489,90
COSTO TOTAL SIN IVA						**$ 2.175.502,85**

NOTAS:

1) *Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión, de conformidad con los artículos 277 y 279 del RGLOSNCP.*
2) *Las cantidades descritas en la tabla son referenciales, por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.*
3) *Los proveedores interesados en participar en el presente procedimiento deberán adherirse a los Términos de Referencia, según lo establecido en el Formulario 4.4 “ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO”, y a las condiciones del presente pliego.*
4) *El presente procedimiento no contempla reajuste de precios. En caso de ser adjudicado, el oferente renuncia al reajuste de precios conforme al artículo 380 del RGLOSNCP.*
5) *En cumplimiento del artículo 276 del RGLOSNCP, únicamente podrán participar en la feria inclusiva los proveedores domiciliados en el ámbito territorial definido en esta convocatoria; las ofertas presentadas en contravención de esta norma no serán consideradas.*
6) *El contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables: podrán variar las cantidades ejecutadas de cada ítem; sin embargo, el precio unitario se mantendrá fijo durante toda la vigencia contractual.*

Código CPC: El código del Clasificador Central de Productos a utilizar (nivel 9) es el Nro. 722110011, que corresponde a "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CASAS Y OTRAS PROPIEDADES RESIDENCIALES A COMISIÓN O POR CONTRATO".

CÓDIGO CPC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
722110011	"SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CASAS Y OTRAS PROPIEDADES RESIDENCIALES A COMISIÓN O POR CONTRATO"

De conformidad con el Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0088-OF de 01 de julio de 2026, el área requirente verificó que el código CPC seleccionado no se encuentra restringido para Feria Inclusiva y que el servicio requerido no forma parte del Catálogo Electrónico.

El Plan Anual de Contratación de la EP PETROECUADOR del año 2026 contempla:

No.	DESCRIPCIÓN PAC	VALOR (USD)	CPC
1	GG.SAD.ZNO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS	$ 2.175.502,85	722110011

Forma de Pago: EP PETROECUADOR efectuará los pagos del servicio efectivamente ejecutado de manera mensual, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, previa la presentación de los documentos de sustento y del informe mensual emitido por el Administrador del Contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio, con base en el informe del Supervisor del Contrato.

No se contempla la entrega de anticipo.

PAGOS INDEBIDOS: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de los servicios, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EP PETROECUADOR, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por la Junta de Política y Regulación Financiera.

Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del servicio será de mil noventa y cinco (1.095) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Lugar de ejecución: Bloque de habitaciones de EP PETROECUADOR, ubicado en la provincia de Esmeraldas, cantón Esmeraldas, ciudad de Esmeraldas, parroquia Simón Plata Torres, Urbanización de EP PETROECUADOR, calle S/N.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego estará disponible, sin ningún costo, en el Portal de Contratación Pública del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec) y en la sede electrónica de EP PETROECUADOR.

2.- El cronograma del presente procedimiento será el publicado en el Portal de Contratación Pública del SERCOP.

3.- Para realizar la etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, se podrán formular preguntas o solicitar aclaraciones a los correos electrónicos: Carmen.Arcentales@eppetroecuador.ec y/o Jimmy.Benalcazar@eppetroecuador.ec, mismas que serán receptadas de acuerdo al cronograma publicado en el Portal de Contratación Pública.

4.- Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.- En esta fase del procedimiento, los proveedores interesados en participar deberán manifestar electrónicamente, a través del Portal de Contratación Pública, su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas, y registrar su capacidad máxima de prestación del servicio con respecto a lo requerido en el pliego.

Se entenderá como oferente participante al que se haya adherido al presente procedimiento a través del Portal, para brindar el servicio objeto de esta Feria Inclusiva conforme lo previsto por la EP PETROECUADOR en este pliego y en los términos de referencia, mediante:

a) La inscripción de las cantidades ofertadas por el proveedor a través del Portal de Contratación Pública; y,
b) La presentación del Formulario de la Oferta suscrito, con el cual se adhiere a las condiciones del procedimiento.

Si el oferente no cumpliere con cualquiera de los dos literales antes descritos, su oferta será descalificada del procedimiento.

5.- Forma de presentar la oferta y convalidación de errores: Los proveedores interesados presentarán sus ofertas de forma **FÍSICA**, de conformidad con los artículos 95 y 279 del RGLOSNCP.

Presentación física: Conforme lo previsto en los artículos 95 y 279 del RGLOSNCP, la oferta deberá presentarse en sobre cerrado de forma física, con la documentación debidamente anillada, foliada, sumillada y suscrita con firma manuscrita (o, de ser el caso, con firma electrónica en archivos digitales entregados en medio magnético adjunto a la oferta física).

La **oferta física deberá ser entregada en la ciudad de Quito en las oficinas de la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el EDIFICIO PLAZA LAVI, PISO 6, ubicado en la Alpallana E8-30 y Av. Diego de Almagro**. Las ofertas se receptarán

únicamente hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma publicado en el Portal de Contratación Pública.

La/el Secretaria(o) de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

La oferta se presentará en un sobre único con la siguiente leyenda:

FERIA INCLUSIVA
FI-EPP-2026-002

"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS"

SOBRE ÚNICO

Señora
Solangie Katherine Cardona Vera
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
EP PETROECUADOR
Alpallana E8-30 y Diego de Almagro, Edificio Plaza Lavi
Presente.-

PRESENTADA POR: _____
RUC: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

Las ofertas y convalidaciones presentadas de forma física que no cuenten con la firma del oferente no serán tomadas en cuenta en la etapa de evaluación y calificación, por lo que incurrirán en causal de rechazo.

Convalidación de errores: de igual forma, en caso de convalidación de errores, ésta se presentará en forma física, dentro del término señalado en el cronograma.

6.- Fecha límite de adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas.- La entrega de los documentos solicitados como requisitos mínimos y del formulario de la oferta se realizará desde la culminación de la etapa de socialización, preguntas, respuestas y aclaraciones, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del procedimiento que conste en el Portal de Contratación Pública.

7.- Presentación y verificación de cumplimiento de requisitos mínimos: Una vez que los proveedores hayan manifestado su voluntad de adherirse a los términos de referencia y condiciones económicas, podrán presentar los documentos solicitados

como requisitos mínimos y el formulario de la oferta, dentro del período establecido y conforme lo señalado en el numeral 4 de estas condiciones generales.

Los participantes no podrán, bajo concepto alguno, ceder los derechos y obligaciones derivados de este procedimiento y del contrato respectivo.

La EP PETROECUADOR en ningún caso será responsable de la documentación presentada de una manera distinta a la fijada en la convocatoria o después de la fecha y hora establecidas para ello.

8.- Metodología de evaluación.- La etapa de evaluación y calificación se regirá por lo establecido en el artículo 280 del RGLOSNCP, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y, posteriormente, la evaluación por puntaje.

Las ofertas que cumplan integralmente la etapa "Cumple / No Cumple" serán puntuadas atendiendo los siguientes criterios de inclusión: Asociatividad, Condición de vulnerabilidad (criterios de igualdad) y Calidad.

9.- Los requisitos presentados por los proveedores contendrán los formularios descritos en el presente pliego y toda la documentación que la EP PETROECUADOR solicite para determinar que la condición del participante se adecúa a las condiciones de inclusión previstas en esta convocatoria o para aplicar los parámetros de calificación previstos, siempre que esa documentación no conste en un registro público de libre consulta o que haya sido entregada previamente para la habilitación en el RUP.

La EP PETROECUADOR comunicará los resultados de la revisión y validación de la documentación presentada, publicando el acta o informe respectivo en el Portal de Contratación Pública.

10.- La adjudicación será **TOTAL**, a favor del oferente que, habiendo cumplido los requisitos mínimos bajo la metodología "Cumple / No Cumple", obtenga el mayor puntaje en la calificación de los criterios de inclusión, de conformidad con el artículo 281 del RGLOSNCP.

11.- Garantía: El oferente que resulte adjudicado deberá presentar la siguiente garantía:

11.1.- De fiel cumplimiento del contrato: De conformidad con el artículo 85 de la LOSNCP, para seguridad del cumplimiento del contrato, para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionadas con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá a favor de la EP PETROECUADOR una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, sin IVA, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución contractual y hasta la recepción definitiva.

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LOSNCP y no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito de la EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; si eventualmente se hubiere establecido algún tipo de trámite previo, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a la EP PETROECUADOR. Las garantías deberán ser emitidas por instituciones financieras o compañías aseguradoras con calificación de riesgo A, AA o AAA (+/-).

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: la garantía de fiel cumplimiento podrá ser ejecutada por la EP PETROECUADOR en los siguientes casos:

- Cuando la EP PETROECUADOR declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista.
- Si la Contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Para responder por obligaciones que la Contratista contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que la EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.
- Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la Contratista.

Devolución de la garantía: la garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en el artículo 89 de la LOSNCP y el artículo 346 del RGLOSNCP; esto es, se mantendrá vigente hasta la recepción definitiva, lo que será verificado por el Administrador del Contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.

12.- Pólizas: La CONTRATISTA deberá, durante la vigencia del contrato y cualquier extensión del mismo, a su propia cuenta y costo, contratar y mantener vigentes las siguientes pólizas de seguros, emitidas por compañías autorizadas para operar en el Ecuador y aceptadas por la EP PETROECUADOR:

12.1. Responsabilidad Civil: por la suma asegurada de USD 100.000,00, que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que sean legalmente imputables al asegurado con motivo del desarrollo de las actividades objeto del contrato. Para efectos de esta póliza se considerará como terceros a la EP PETROECUADOR, sus empleados, bienes o intereses.

12.2. Accidentes Personales: para sus empleados y/o dependientes, que cubra muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por un valor asegurado mínimo de USD 5.000,00 por persona y cobertura de USD 2.000,00 por gastos médicos.

Si las pólizas o garantías no se encontraren vigentes, la EP PETROECUADOR no efectuará ningún pago hasta el cumplimiento de esta obligación.

Dichas pólizas no podrán ser canceladas anticipadamente por ningún concepto, salvo autorización de la máxima autoridad de la EP PETROECUADOR o su delegado; caso

contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas, incluso la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros no exime a la Contratista de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de esta contratación. La Contratista cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato, que no sean cubiertos por sus pólizas por ser inferiores a los deducibles, así como los montos que superen el monto asegurado.

NOTAS:

a) *En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales o por montos más altos a los mínimos requeridos, los costos y gastos de aquellas serán de su exclusiva responsabilidad y no estarán incluidos en la compensación por parte de la EP PETROECUADOR.*

b) *La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada serán de su responsabilidad; la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier novedad detectada.*

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SOLANGIE KATHERINE CARDONA VERA

Solangie Katherine Cardona Vera
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO
EP PETROECUADOR

FERIA INCLUSIVA
FI-EPP-2026-002

"SECCIÓN II"
CONDICIONES GENERALES

2.1.- Condiciones de inclusión: La presente Feria Inclusiva es un procedimiento de contratación preferente en el que pueden participar únicamente los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP), siempre y cuando se encuentren domiciliados en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas; y, cumplan las condiciones de inclusión previstas en el artículo 275 del RGLOSNCP:

1. Organizaciones de la economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos y cooperativos;
2. Unidades económicas populares;
3. Artesanos;
4. Agricultura familiar y campesina;
5. Emprendedores, con énfasis en mujeres emprendedoras formalizadas; y,
6. Micro y pequeñas empresas.

En el caso de personas jurídicas que sean micro o pequeñas empresas, los accionistas o socios de éstas también deberán cumplir con la condición de ser micro o pequeñas empresas.

Los proveedores señalados podrán presentar sus ofertas individualmente o asociados o consorciados, u organismos de integración económica cuando se trate del sector de la economía popular y solidaria, o con compromiso de asociación o consorcio.

La EP PETROECUADOR verificará la condición jurídica de cada oferente, a fin de cerciorarse de que pertenezca a cualquiera de las categorías previstas; para el efecto podrá solicitar la documentación probatoria correspondiente, siempre que la misma no conste en un registro público de libre acceso o que haya sido previamente entregada para efectos de registrarse y habilitarse en el RUP.

2.2.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento, por sí mismas o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales contempladas en los artículos 75 y 76 de la LOSNCP y en los artículos 337, 338 y 339 de su Reglamento General.

En caso de detectarse el incumplimiento dentro de la etapa de evaluación de ofertas, la EP PETROECUADOR descalificará la o las ofertas, y los oferentes renunciarán a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento por estas causas.

Tampoco podrán participar, y se considerarán inhábiles, las personas naturales o jurídicas que no cumplan con las condiciones de inclusión y de domicilio previstas en la Convocatoria de este Pliego.

2.3.- Uso del pliego: De conformidad con el Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2026-0088-OF de 01 de julio de 2026, suscrito por la Directora General del SERCOP, hasta la expedición de nuevos modelos se utilizan los modelos de pliego vigentes publicados por el SERCOP.

Por lo tanto, la EP PETROECUADOR elaboró el presente pliego de Feria Inclusiva en cumplimiento de la LOSNCP, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP, adaptado a las necesidades particulares de la Empresa.

2.4.- Cronograma: El cronograma es el que consta publicado en el Portal de Contratación Pública.

2.5.- Causas de rechazo y descalificación de ofertas:

Son causas de rechazo del oferente:

1. No encontrarse habilitado en el RUP al momento de la apertura de las ofertas.
2. Que incurra en los casos de vinculación o en presuntos actos de colusión en contratación pública con otro oferente que participe en el mismo procedimiento conforme lo prescrito en el RGLOSNP.
3. No presentar el formulario de perfil de integridad del proveedor o presentarlo con errores, omisiones o sin la suscripción debida.
4. Si se determinare que el oferente no cumple con las condiciones de inclusión o de domicilio previstas en la convocatoria, o que actúa como intermediario y no como productor nacional del servicio.
5. Si se hubiera entregado la oferta en un lugar distinto al fijado o después de la hora establecida, o no se hubiera registrado la adhesión y la cantidad propuesta en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

Son causas de descalificación de la oferta:

1. No haber convalidado la oferta en el tiempo y en la forma dispuesta por EP PETROECUADOR.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mínimos determinados bajo la metodología “Cumple / No Cumple”.
3. Que la oferta contenga errores no convalidables.
4. Presentar documentación falsa, o que una vez verificada con la fuente que lo emitió, no sea válida.
5. Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones de la contratación.
6. Si se evidencia que el oferente, sus directivos, socios o representantes legales han incurrido en las inhabilidades señaladas en la LOSNCP, RGLOSNCP y/o pliego.
7. Los demás que se encuentran detallados en los diferentes puntos de este pliego.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

2.6.- Verificación de la documentación presentada y convalidación de errores: Luego de la revisión de la documentación de adhesión a los Términos de Referencia y condiciones económicas, la EP PETROECUADOR podrá solicitar, de conformidad con el artículo 280 del RGLOSNCP y la normativa expedida por el SERCOP, las convalidaciones de errores de forma que fueren pertinentes.

2.7.- Garantías y pólizas: Previo a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar a favor de la EP PETROECUADOR la garantía de fiel cumplimiento y las pólizas establecidas en la Convocatoria.

2.8.- Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha límite de presentación de ofertas, la máxima autoridad de EP PETROECUADOR o su delegado podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la LOSNCP.

2.9.- Declaratoria de procedimiento desierto: la máxima autoridad de EP PETROECUADOR o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total, en los casos previstos en el artículo 31 de la LOSNCP, a través de acto administrativo debidamente motivado.

Una vez declarado desierto, podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.10.- Adjudicatario fallido: Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, que no sean susceptibles de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, la máxima autoridad de EP PETROECUADOR o su delegado, lo declarará como adjudicatario fallido y notificará de esta condición al Servicio Nacional de Contratación Pública.

Solo con la declaratoria de adjudicatario fallido, la máxima autoridad de EP PETROECUADOR o su delegado, adjudicará el contrato al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato.

Si el oferente llamado como segunda opción en orden de prelación no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

Si no es posible adjudicar el contrato al oferente según el orden de prelación, el procedimiento será declarado desierto por oferta fallida; en dicha declaratoria deberá constar de forma motivada los justificativos para la no adjudicación al segundo lugar.

2.11.- Reclamos y recursos: Para el evento de que los participantes o el adjudicatario presentaren reclamos relacionados con los documentos presentados como requisitos mínimos, se deberá considerar lo establecido en los artículos 115 y 116 de la LOSNCP y el procedimiento establecido en el RGLOSNCP.

2.12.- Administración del contrato: La máxima autoridad de EP PETROECUADOR o su delegado, designará un Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados, impondrá las multas a que hubiere lugar, administrará la garantía durante su vigencia (en coordinación con el área financiera) y tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los productos e informes que presente la Contratista y la suscripción de las actas correspondientes.

2.13.- Cumplimiento de requisitos mínimos: La EP PETROECUADOR, a través de la Comisión Técnica designada, analizará los documentos presentados como requisitos mínimos en función del cumplimiento de los Términos de Referencia y condiciones del pliego (metodología Cumple / No Cumple). Solo las ofertas que cumplan esta etapa pasarán a la evaluación por puntaje.

Los participantes podrán solicitar asistencia a la EP PETROECUADOR para presentar correctamente su oferta y su adhesión, mientras no haya culminado la etapa de presentación de ofertas.

2.14.- Adjudicación y publicación: Dentro del término previsto en el cronograma, el Ordenador de Gasto resolverá la adjudicación, mediante resolución motivada que se publicará en el Portal de Contratación Pública, a favor del oferente que obtenga el mayor puntaje en los criterios de inclusión, de conformidad con el artículo 281 del RGLOSNCP.

La adjudicación será **TOTAL**.

2.15.- Contrato: EP PETROECUADOR y el adjudicatario suscribirán el contrato conforme a las condiciones establecidas en el pliego, los documentos presentados como requisitos mínimos y las cantidades establecidas en la adjudicación, dentro del término de quince (15) días contados desde la notificación de la adjudicación; y término de treinta (30) días en caso de consorcio.

Será requisito previo para la suscripción la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, las pólizas, la declaración anticorrupción elevada a instrumento público y la declaración juramentada de integridad del proveedor.

La Contratista deberá prestar el servicio conforme al plazo, precio, cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego y el contrato. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las condiciones del pliego.

2.16.- Reajuste de precios: El presente procedimiento no contempla reajuste de precios. La Contratista renuncia al reajuste de precios conforme al artículo 380 del RGLOSNCP; los precios unitarios determinados en el contrato no podrán ser modificados durante su vigencia.

2.17.- Multas: En cada caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA las multas detalladas a continuación, aplicadas por cada evento de afectación.

Incumplimiento y/o afectación	Coeficiente de cálculo para el valor de la multa	Base imponible para el cálculo de la multa	Documento de soporte
Por la suspensión injustificada de todo el servicio, por cada día de incumplimiento.	**1x1000**	Por cada día de incumplimiento sobre el valor incumplido (valor diario suspendido)	Informe suscrito por el Administrador del Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el Incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la interrupción o incumplimiento total o parcial de alguno de los servicios de hospedaje y/o desayuno.	**1x1000**	Por cada día de incumplimiento sobre el valor incumplido (valor diario suspendido)	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por incumplimiento e inobservancia a Disposición del SSA Contratistas de EP PETROECUADOR, por cada día de incumplimiento, previo informe de SSA.	**1x1000**	Monto total del contrato sin superar los 500 dólares por día.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el Incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta injustificada del Personal mínimo en la prestación del servicio por cada día de incumplimiento.	**1x1000**	Monto total del contrato por persona, sin superar los 500 dólares por día	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la falta de Equipo mínimo en la prestación del servicio por cada día de incumplimiento.	**1x1000**	Monto total del contrato por equipo; sin superar los 500 dólares por día.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el Incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cambio del menú aprobado, por no contar con el registro de cadena de frío, stock mínimo de víveres, provisión de EPP a sus empleados, la no provisión transporte adecuada de alimentos para llevar, por el no envío completo de comida para llevar: una sola carne u otro faltante, se exceptúan cuando sean mariscos mismo que deben sustituirse por otra porción de la siguiente opción, orden y limpieza en cocina, comedor, bodega, por no presentar la frasquería necesaria en las mesas. Por cada día de incumplimiento por evento.	**1x1000**	Monto total del contrato; sin superar los 500 dólares por día	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Afectación a la salud de las personas que ingirieron los alimentos servidos por la Contratista, que por la complicación de la afectación genere atención médica, debidamente comprobado con el análisis microbiológico del plato piloto, por persona	**1x1000**	Monto total del contrato por persona; sin superar los 500 dólares	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cualquier incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que no esté establecido en los casos anteriores, por cada día de incumplimiento.	**1x1000**	Monto total del contrato; sin superar los 500 dólares por día	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la no presentación de la documentación habilitante, (prefacturas) para el pago dentro de los 10 primeros días calendario siguientes al mes en el que prestaron servicios.	**1x1000**	Monto total del contrato; sin superar los 500 dólares por día	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

En el caso de entregas parciales, la multa se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones pendientes de ejecutarse o sobre el incumplimiento específico, observando el principio de proporcionalidad del Código Orgánico Administrativo.

Los valores de las multas serán descontados de las planillas o cantidades pendientes de pago a favor de la CONTRATISTA, o serán cancelados mediante cheque certificado a nombre de EP PETROECUADOR. EP PETROECUADOR queda autorizada por la CONTRATISTA para recaudar las multas impuestas de los valores que por el contrato le corresponda recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

En caso de que el monto de las multas exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato sin IVA, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, conforme lo previsto en el artículo 108, numeral 3 de la LOSNCP.

Estas multas no serán aplicables si el incumplimiento es consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, conforme el artículo 30 del Código Civil, debidamente justificado por la CONTRATISTA y aceptado por el Ordenador de Gasto, previo informe del Administrador del Contrato; para lo cual la CONTRATISTA notificará a la CONTRATANTE dentro de los cinco (5) días término de ocurridos los hechos. Cumplido el término sin dicha notificación, se entenderán como no ocurridos los hechos alegados y se impondrá la multa.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del contrato o para declarar su terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.

Para la imposición de multas se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 376 del RGLOSNCP.

Las multas impuestas y debidamente notificadas gozan de presunción de legitimidad y se ejecutarán mientras no se resuelva lo contrario, inclusive mientras son impugnadas.

En caso de multas cobradas que posteriormente sean dejadas sin efecto, los valores serán devueltos íntegramente a la CONTRATISTA. Las multas podrán ser impugnadas en sede administrativa conforme el Código Orgánico Administrativo, o en sede arbitral o judicial conforme la normativa aplicable.

FERIA INCLUSIVA
FI-EPP-2026-002

"SECCIÓN III"

CONDICIONES PARTICULARES

3.1.- Objeto de la contratación: El presente procedimiento tiene como objeto la contratación del "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS".

3.2.- Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes por noventa (90) días calendario; en caso de no preverse plazo, se entenderán vigentes hasta la celebración del contrato, pudiendo prorrogarse conforme lo previsto en el artículo 29 de la LOSNCP.

3.3.- Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del servicio será de mil noventa y cinco (1.095) días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3.4.- Presupuesto referencial: El presupuesto referencial total establecido por la EP PETROECUADOR para la prestación del servicio es de **USD $ 2.175.502,85 (Dos millones ciento setenta y cinco mil quinientos dos con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, sin incluir IVA.

3.5.- Términos de Referencia: Los términos de referencia de la presente contratación se adjuntan al presente pliego como anexo, con el nombre "TÉRMINOS DE REFERENCIA", y forman parte integrante del mismo.

3.6.- Metodología de evaluación de las ofertas: EP PETROECUADOR realizará la evaluación y calificación de las ofertas atendiendo a los términos de referencia y a lo previsto en el pliego, de conformidad con el artículo 280 del RGLOSNCP, utilizando la siguiente metodología:

1) Metodología "Cumple / No cumple": verificación de los documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego. Las ofertas que cumplan integralmente esta metodología serán evaluadas de acuerdo a los criterios de inclusión.

2) Evaluación por puntaje: las ofertas que cumplan con las condiciones establecidas en el pliego serán puntuadas atendiendo los criterios de inclusión previstos en el pliego.

3.7.- Evaluación "Cumple / No cumple"

3.7.1.- Integridad de la oferta: Se verificará que la oferta contenga:

1) Formulario único de la oferta;
2) Documentos y requisitos mínimos solicitados en el pliego; y,

3) Presentación del formulario de perfil de integridad del proveedor.

I. Formulario de la Oferta:

1. Presentación y compromiso;
2. Datos generales del oferente;
3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final;
4. Situación financiera del oferente y reglas de participación (tiempo de existencia legal y patrimonio);
5. Tabla de cantidades y precios;
6. Adhesión a los términos de referencia y condiciones económicas;
7. Componentes del servicio ofertado;
8. Experiencia del oferente;
9. Personal técnico mínimo propuesto;
10. Equipo mínimo requerido;
11. Criterios de inclusión (asociatividad, condición de vulnerabilidad/igualdad y calidad);
12. Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.

NOTA: Ninguno de los formularios se presentará en blanco; en los formularios en que no se requiera información por parte del oferente se deberá indicar “NO APLICA”.

II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).
III. Formulario de perfil de integridad del proveedor (no convalidable acorde al artículo 102 del RGLOSNCP)

Documentación adicional requerida por la EP PETROECUADOR: como documentos adicionales de la oferta, sin constituir requisitos mínimos y susceptibles de convalidación, el oferente deberá presentar:

a. Copias legibles de las cédulas de ciudadanía de los socios, asociados y directivos del oferente.
b. Declaración anticorrupción en documento simple con firma de responsabilidad (Anexo A); si el oferente llegare a ser adjudicatario, deberá elevarla a instrumento público.

En caso de no presentar estos documentos (a y b) luego del requerimiento de convalidación, la oferta será rechazada.

3.7.2.- Equipo mínimo

EP PETROECUADOR, para efectos de evaluación de ofertas, ha considerado el siguiente equipo mínimo; sin embargo, el oferente adjudicado deberá contar durante la vigencia del contrato con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio a entera satisfacción.

El equipo debe cumplir o superar las características requeridas y estar disponible para el inicio de la ejecución contractual.

EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE COCINA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
BATIDORA INDUSTRIAL	7.6 Litros / 500w - 1.15 Hp	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
LICUADORA INDUSTRIAL	Profesional Eléctrica	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EXTRACTOR DE JUGO INDUSTRIAL	600w 1.25lt	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
JUGUERA INDUSTRIAL	Eléctrica De Dos Tanques De Ocho Litros	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
BOMBONA DE GAS	Capacidad de 550 Kg o superior	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
WAFLERA INDUSTRIAL	18 Cm De Diámetro, Stoperoles 1,5 Cm	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE LIMPIEZA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
ABRILLANTADORA PISOS CERÁMICA / PORCELANATO	Diámetro máximo de: 17” Peso aproximado: 48 kg Velocidad motor: 175 rpm Potencia motor: 1 hp	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
FUMIGADORA MOTOR MULTIUSO	Fumigadora universal de gran alcance, cómodo sistema de dosificación y amplio depósito.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
COCHE UTILITARIO Y ESCURRIDOR DE AGUA	3 repisas robustas, sostenedores de escobas y trapeador, tapa engoznada para cubrir el bolso de recolección de vinilo y una plataforma delantera que sostiene un bote de desperdicio de 20 galones o la mayor parte de los baldes para trapear.	4	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
ESCALERA PATA DE GALLO (TIJERA)	Medida 2.00 M o superior	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
BOMBA DESTAPADOR DE CAÑERIA	Hidráulica Semiindustrial	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
HIDROLAVADORA DE 4HP CON IMPLEMENTOS	Hidro lavadora eléctrica portátil multifuncional con motor 4hp, 220v, diseño compacto.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE LAVANDERÍA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
PLANCHA	Potencia aproximada de 3200W, con display de temperatura, sistema de vapor que permita optimizar el chorro.	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
ASPIRADORA INDUSTRIAL	Aspiradora de agua y polvo semi-indusdrial, capacidad máxima de 20 lt, motor BY PASS 1300 W	2	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS DE JARDINERÍA			
Nombre del Equipo	**Características**	**Cantidad**	**Requerimiento para justificar el equipo mínimo**
MOTOGUADAÑA	Manillar tipo bicicleta ajustable a la comodidad del operador, estanque de combustible en l aparte inferior para mayor seguridad	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.
EQUIPO COMPLETO DE JARDINERÍA	Carretilla, machetes, palas y otros.	1	El proveedor podrá adjuntar facturas, título de propiedad o un compromiso de compra-venta.

Nota. - El oferente deberá presentar en su oferta, documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos y recursos mínimos solicitados, como: compromisos de

compra - venta (suscrito entre el oferente y el vendedor), compromisos de alquiler (suscrito entre el oferente y quien realice el alquiler, deberá adjuntar las facturas y fichas técnicas del equipo) en caso de propiedad (facturas de compra), no serán reconocidos como medios de prueba las proformas y/o kardex de inventario.

El equipo mínimo solicitado debe cumplir o superar las características y especificaciones requeridas por la EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR y estar disponible para el inicio de la ejecución contractual.

3.7.3.- Personal técnico mínimo y experiencia mínima del personal técnico

EP PETROECUADOR, para efectos de evaluación de ofertas, ha considerado el siguiente personal técnico mínimo; sin embargo, el oferente que resulte adjudicado deberá contar, durante la vigencia del contrato, con todo el personal necesario para brindar el servicio a entera satisfacción.

El oferente podrá incrementar el personal que considere necesario y el Administrador del Contrato podrá solicitar motivadamente su incremento.

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
ADMINISTRADOR DEL BLOQUE DE HABITACIONES	Título de tercer nivel en Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Hotelera o afines.	Mínimo 3 años en funciones de administración de servicios en hotelería y/o afines al objeto de contratación.	1
JEFE DE COCINA	Título de tercer nivel en Administración Gastronómica, Tecnología en Gastronomía o afines.	Mínimo 3 años en funciones de gastronomía o afines.	1
AYUDANTE DE COCINA, PANADERO O PASTELERO	Tecnología en Gastronomía o afines.	Mínimo 2 años / certificado que acredite formación o capacitación en gastronomía y/o preparación de alimentos, o título o certificación artesanal afín avalado por el Ministerio de Educación, Ministerio del Trabajo, SETEC, SECAP o entidad reconocida.	1
SALONERO, POSILLERO O VARIOS SERVICIOS	Bachiller en cualquiera de sus ramas.	Mínimo 2 años en funciones en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso.	2
CAMARAROS	Bachiller en cualquiera de sus ramas.	Mínimo 2 años en funciones en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso.	3
SUPERVISOR(A) / AMA DE LLAVES	Tecnólogo en cualquiera de sus ramas.	Mínimo 2 años en funciones en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso.	1

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA MÍNIMA	CANTIDAD
AUXILIAR DE LAVANDERÍA Y SERVICIOS VARIOS	Bachiller en cualquiera de sus ramas.	Mínimo 2 años en funciones en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso.	2
RECEPCIONISTA	Egresado o Tecnólogo en Administración de Empresas, Hotelería o afines.	Mínimo 2 años en funciones en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso.	1
TÉCNICO EN ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN	Título de tercer nivel en Electricidad o áreas afines.	Mínimo 3 años en funciones en los cargos requeridos, en servicios afines al objeto de este proceso.	1
JARDINERO	Bachiller en cualquiera de sus ramas.	Mínimo 2 años en funciones en el cargo requerido, en servicios afines al objeto de este proceso.	1

El oferente debe presentar en su oferta, el detalle del personal técnico ofertado señalando claramente el cargo y funciones que ocupará y la formación profesional acreditada de acuerdo a los cargos requeridos, adjuntando copias de la documentación de sustento.

Medio de comprobación de la experiencia por cada personal técnico requerido:

La experiencia profesional se demostrará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a. Certificados de trabajo, que acrediten la experiencia exigida, mismos que deberán contener al menos la siguiente información:

- Empresa donde prestó sus servicios.
- Fecha de inicio y fin de ejecución de actividades.
- Cargo.
- Actividades desempeñadas.

b. En caso de servicios profesionales, deberá presentar el certificado de la empresa conjuntamente con la factura por los servicios prestados.

Se aceptarán certificados que sobrepongan tiempos en los cuales participó en distintos proyectos o servicio.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos o servicios.

- Hoja de vida.

- El registro de títulos del ministerio de educación o el SENESCYT serán válidos, para acreditar los títulos académicos del personal mínimo detallado deberán estar debidamente registrados en el Ministerio de Educación, los cuales serán verificados por EP PETROECUADOR.
- Para el caso de personal extranjero, si los hubiere, sus títulos, deben estar debidamente apostillados y registrados en el Ministerio de Educación.
- CERTIFICADO DE RIESGOS LABORALES PARA TODO EL PERSONAL OFERTADO.
- Ningún oferente podrá presentar un listado inferior al mínimo solicitado.

Para validar la formación académica EP PETROECUADOR verificará en la página web del Ministerio de Educación, en el caso de los bachilleres.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y documentos presentados, durante cualquier etapa del proceso de la contratación.

3.7.4.- Experiencia del oferente

Para acreditar la experiencia del oferente se considerará cualquiera de los siguientes instrumentos:

Actas de Entrega Recepción: Se evaluará el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción sin incluir el IVA, siempre que cumpla el monto mínimo requerido, adjuntando obligatoriamente copia del contrato, facturas, órdenes de trabajo u órdenes de Servicio que estén referenciadas en el acta.

Contratos / Órdenes de Trabajo / Órdenes de Servicio: Se evaluará únicamente la sumatoria del monto ejecutado o en ejecución, que esté sustentado con las facturas y sus respectivas retenciones (de ser el caso). En este caso se puede acumular el monto de las facturas individuales de cualquier valor por los servicios prestados, sin incluir el IVA. Este valor será considerado siempre que el monto acumulado cumpla el monto mínimo requerido para este instrumento.

Facturas: Cuando no exista un contrato, acta u orden escrita de por medio y el servicio se haya prestado efectivamente al cliente y por el cual se emitió una factura con todas las formalidades que determina la normativa legal, el oferente podrá presentar la factura de manera individual, en el cual se le considerará el subtotal de la misma, sin considerar el IVA, siempre y cuando cuente con la debida retención (de ser el caso), y que cumpla con el monto mínimo requerido, por un monto mínimo por cada factura de $100.000

a. Para la evaluación, se considerará que la descripción o detalle constante en la factura se refiera a la experiencia requerida, de igual forma, se podrá solicitar información adicional como la declaración del IVA o IR del periodo que corresponda para validar la prestación efectiva del servicio.

b. No se aceptará como válido la presentación de certificados.

c. Únicamente estos instrumentos servirán para el cálculo del monto de experiencia requerida, para lo cual se considerará únicamente la documentación que evidencie la prestación efectiva del servicio, dentro de los periodos requeridos por EP PETROECUADOR, más no la fecha de emisión del instrumento.

d. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y/o específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

e. Las condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

f. Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias (De ser el caso).

g. Se solicita como temporalidad de la experiencia general de 20 años previos a la publicación del procedimiento de contratación. Por tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general dentro de dicho período.

h. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

Experiencia general mínima:

El oferente debe demostrar su **experiencia general** en la prestación de SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE HOTELES, HOSTALES, RESIDENCIAS O CAMPAMENTOS, cuyo monto acumulado sea igual o superior a **USD $ 500.000** (QUINIENTOS MIL, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dentro de los últimos veinte (20) AÑOS.

El monto mínimo requerido por instrumento para acreditar esta experiencia debe ser igual o superior a **USD $ 100.0000** (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) que sumados entre si acredite el monto total solicitado.

Se considerará únicamente la experiencia ejecutada dentro de los últimos 20 años previos a la fecha de publicación de este procedimiento de contratación.

3.7.5.- Términos de referencia

El oferente deberá presentar en su oferta el detalle de los servicios ofertados, a fin de que EP PETROECUADOR verifique el cumplimiento expreso y puntual de los términos de referencia.

3.7.6.- Reglas de participación (artículo 93 del RGLOSNCP)

Para el presente proceso, el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

a) **Tiempo de existencia legal de personas jurídicas:** al superar el presupuesto referencial los USD $ 500.000,00, el tiempo de existencia legal mínimo de las personas jurídicas oferentes será mínimo de tres (3) años.

b) **Patrimonio de personas jurídicas:** la EP PETROECUADOR verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior al establecido en la tabla del artículo 93 del RGLOSNCP en relación con el presupuesto referencial, por lo que el oferente deberá acreditar un patrimonio mínimo de **USD $ 37.516,76.**

PATRIMONIO REQUERIDO						
PRESUPUESTO REFERENCIAL (3 años)	PRESUPUESTO ANUAL	PATRIMONIO EXIGIDO SOBRE FRACCIÓN BASICA - PRESUPUESTO ANUAL	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE PRESUPUESTO - FRACCIÓN BÁSICA	% EXCEDENTE FRACCIÓN BÁSICA (10% excedente)	PATRIMONIO ANUAL (REQUERIDO EN OFERTA)
$2,175,502.85	$725,167.62	$15,000.00	$500,000.01	$225,167.61	$22,516.76	**$37,516.76**

3.7.7.- Formulario de Perfil de Integridad del Proveedor

El oferente deberá presentar obligatoriamente en su oferta el Formulario de Perfil de Integridad del Proveedor.

Dicho documento no es convalidable acorde al artículo 102 del RGLOSNCP; y su falta de presentación, o con errores, omisiones o sin la suscripción debida, constituye causal de rechazo de la oferta acorde al artículo 104 del RGLOSNCP.

3.7.8.- Otros parámetros solicitados por la EP PETROECUADOR

Los oferentes deben presentar adicionalmente, como parte de su oferta:

a. Certificado o documentación que avale la personería natural o jurídica del oferente, emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS). En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

b. Certificado o documento actualizado de la constitución del tipo de oferente de las condiciones de inclusión y domicilio, al igual que el listado de socios y directiva, emitido por la autoridad competente (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria – SEPS / Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria – IEPS, según corresponda).

3.7.8.- Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No cumple	Observaciones
1.- Integridad de la oferta			
2.- Equipo mínimo			
3.- Personal técnico mínimo			
4.- Experiencia mínima del personal técnico			
5.- Experiencia general mínima del oferente			
6.- Términos de referencia			
7.- Reglas de participación (existencia legal y patrimonio – personas jurídicas)			
8.- Otros parámetros resueltos por la Entidad			

Aquellas ofertas que cumplan íntegramente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación por puntaje; caso contrario, serán descalificadas.

3.8.- Evaluación por puntaje (criterios de inclusión)

Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros analizados bajo la metodología “por puntaje” podrá constituir causal de descalificación o rechazo del oferente o de su oferta. La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros:

CRITERIO DE INCLUSIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Criterio Asociatividad	60 puntos
Criterio de Igualdad (vulnerabilidad)	35 puntos
Calidad	5 puntos
TOTAL	**100 puntos**

3.8.1.- Asociatividad (60 puntos)

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de la Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de la economía popular y solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativos	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: en caso de consorcios, el puntaje se asignará en función del porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente. En caso de haber partícipes de diferente tipo, se asignará el puntaje de menor valor.

3.8.2.- Criterios de Igualdad – Vulnerabilidad (35 puntos)

Este parámetro permitirá priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que acrediten los siguientes criterios: intergeneracional, personas con discapacidad, beneficiarios del bono de desarrollo humano e igualdad de género.

El puntaje máximo por criterios de igualdad no excederá de veinte (20) puntos, sin perjuicio de que el oferente acredite más de un criterio. Los criterios de discapacidad e igualdad de género otorgarán una puntuación adicional a la alcanzada por el oferente.

Criterio	Puntaje
a) INTERGENERACIONAL (mayores de 65 años): cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
a) INTERGENERACIONAL (18 a 29 años): Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva: para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
b) PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10

Criterio	Puntaje
c) BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el bono de desarrollo humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del bono de desarrollo humano.	5
d) IGUALDAD DE GÉNERO: Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la feria inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo por estos parámetros	**35**

La evaluación por puntaje no será proporcional; si el oferente cumple con lo solicitado obtendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).

3.8.3.- Calidad (5 puntos)

Para el presente servicio no se verificará como parte de la oferta estándares de calidad en los insumos, ya que el objeto contractual es el servicio de administración de hospedaje, y no de la compra de insumos de limpieza, alimentación, textiles o consumo de agua; pero si se exige como una obligación el cumplimiento de estándares de calidad INEN durante la ejecución contractual en la utilización de estos insumos o bienes.

Considerando que el presente servicio es por el procedimiento de Feria Inclusiva, y para asegurar la calidad del servicio y la experiencia; el oferente deberá presentar un **Plan de Manejo de Desechos** que contemple la identificación, clasificación, segregación, almacenamiento temporal, recolección y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de hospedaje, en cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente, incluyendo el manejo adecuado de residuos reciclables, ordinarios y peligrosos, cuando estos se generen.

Se otorgará cinco (5) puntos por la presentación del Plan de manejo de desechos que contemple lo indicado anteriormente y con la firma electrónica del representante del oferente, sin que esto genere un acto de descalificación de la oferta por la no presentación de este plan.

Estos parámetros de calidad servirán exclusivamente para otorgar puntos adicionales. La puntuación será registrada en la herramienta del sistema, la misma que surtirá efecto al momento que la entidad contratante califique a los proveedores que ofertaron en el procedimiento de feria inclusiva.

Criterio de calidad	Puntaje
Los oferentes deberán presentar el **PLAN DE MANEJO DE DESECHOS** para este servicio	5

Nota: La evaluación por puntaje no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de inclusión tendrá el puntaje correspondiente, caso contrario será 0 (cero).

3.8.4 Preferencia por localidad:

En el caso de presentarse un empate en las puntuaciones obtenidas entre dos o más oferentes, la adjudicación se realizará utilizando el criterio de preferencia por localidad, de acuerdo a la provincia en la cual se realizará la prestación del servicio y en la que se destine la mayor inversión económica de acuerdo a los componentes establecidos en el objeto contractual.

Orden de prelación	Provincia	Cantón
1	Esmeraldas	Esmeraldas

Nota: El artículo 49 del RGLOSNCP determina que: *"Se considerarán **proveedores locales** las personas naturales domiciliadas en el cantón o provincia donde se ejecutará el objeto de la contratación, siempre que hayan mantenido dicho domicilio por un período no menor a seis (6) meses previo a la fecha de convocatoria. En el caso de las personas jurídicas, esta condición deberá cumplirse respecto de su domicilio principal. Tratándose de consorcios o compromisos de consorcio, el integrante con el mayor porcentaje de participación y el procurador común deberán cumplir este requisito."*

Los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC Actualizado

- Certificado o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el certificado o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad

Competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).

- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria; y, el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con inclusiones y exclusiones de socios).

- Listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del Oferente, se deberá presentar copia simple legible de la cédula de ciudadanía.

- COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD (ESTE DOCUMENTO MENCIONA LA DISCAPACIDAD) de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente.

- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos que acrediten que la persona (socio o trabajador) es beneficiario del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO.

- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia de cédula, O planilla del IESS O historia laboral.).

- Presentar copia simple del COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD (ESTE DOCUMENTO MENCIONA LA DISCAPACIDAD) de los trabajadores en relación de dependencia.

3.9.- Obligaciones de la Contratista

- Prestar a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, el “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del mencionado servicio, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales y especificas establecidas en el pliego los demás documentos contractuales.
- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Previo al inicio de las actividades, el personal de la Contratista firmará un convenio de Confidencialidad con la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá enviar el listado del personal (Representante Legal, Administrador, Supervisores) con quien se deberá coordinar la entrega del servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- El Contratista a su propio costo tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar a su personal condiciones seguras en el trabajo (facilidades de transporte de personal, equipos, herramientas y materiales, alimentación, equipo de

protección personal y ropa de trabajo, costo de alojamiento de sus empleados cuando el lugar de trabajo sea fuera del área de su residencia).

- Cumplir y hacer cumplir con todos los Procedimientos y normativa vigente de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- El Contratista proveerá de todos los materiales, equipos, personal y suministros necesarios para el cumplimiento de este Contrato en los mejores términos y condiciones.
- El contratista deberá proveer de la Bombona de GLP detallada en el equipo mínimo al igual que estará a cargo de la provisión para la carga del producto mismo que será destinado para la cocina y calefones para todas las habitaciones del complejo.
- Reponer cualquier perjuicio EP PETROECUADOR sufra por el incumplimiento del servicio.
- Cada vehículo del Contratista que ingrese a las instalaciones operativas de EP PETROECUADOR deberá estar dotado de arresta flama, extintor y botiquín de primeros auxilios. En el transporte de personal está prohibido utilizar volquetes, tractores o vehículos de carga.
- El Contratista, y sus trabajadores, no podrán circular en áreas que no correspondan al espacio físico en donde realizan sus trabajos.
- Contar con todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad y/o prestación del servicio motivo de esta contratación.
- El “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”, así como la disposición final de desechos orgánicos e inorgánicos, es responsabilidad del Contratista, observando las Normas Ambientales y de Seguridad Industrial.
- El Contratista deberá utilizar productos para el “SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS”, que cuenten con la certificación INEN correspondiente. EP PETROECUADOR solicitará realizar en cualquier instante, a través de laboratorios especializados y a costo del Contratista, análisis físico-químico de los mismos para verificar su cumplimiento.
- En lo que corresponde a todo tipo de productos no estará permitida la utilización de productos cuya fecha de caducidad haya vencido; de conformidad con las Normas INEN, EP PETROECUADOR retirará cualquier producto que no reúna las condiciones de seguridad o normalización, para lo cual el Contratista dentro de las 24 horas procederá al reemplazo inmediato.
- El Contratista deberá presentar al administrador un plan de mantenimiento preventivo de las instalaciones del complejo habitacional al igual que esté, estará a cargo de todos los mantenimientos correctivos de infraestructura objeto de la presente contratación.
- Todos los planes de mantenimiento al igual que todos los trabajos a ser realizados deberán previamente ser autorizados por escrito por parte del administrador del contrato designado por EP PETROECUADOR.
- El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que no sean aquellos autorizados por la ley, y en total

conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El Contratista será totalmente responsable en asumir sus obligaciones patronales con sus empleados y trabajadores; y, resolver cualquier problema laboral que los afecte.
- No se permitirá al personal del Contratista ingresar a las instalaciones en estado de embriaguez, bajo el efecto de drogas o sustancias psicotrópicas sujetas a fiscalización, ni ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas dentro de las mismas; no se permitirá fumar ni llevar fósforos, o algún tipo de iniciador de fuego en áreas que presenten peligro por presencia de gases o productos inflamables.
- En caso de que el personal técnico mínimo para la prestación del servicio objeto de esta contratación, durante la ejecución del contrato no cumpla con la prestación adecuada a satisfacción de EP PETROECUADOR, se solicitara el reemplazo de este personal, sin costo adicional alguno para EP PETROECUADOR, y que se deberá ser atendido dentro de los cuatro días calendario de la notificación de cambio expedida por el Administrador del Contrato.
- El Contratista deberá contar con el personal competente, calificado y responsable, para la prestación del servicio objeto de esta contratación, durante la ejecución de este contrato.
- El personal solicitado, deberá estar siempre a disposición de EP PETROECUADOR en el sitio indicado, cubriendo las necesidades del servicio en la Zona Noroccidente.
- El Contratista suministrará a su personal todos los elementos de protección personal y ropa de trabajo necesaria para la ejecución de los trabajos, de acuerdo al servicio a ejecutarse.
- La contratista se compromete a contar con el personal técnico/operativo y equipo mínimo establecido para cada uno de los centros operativos, descritos en el numeral 12. Personal Técnico Mínimo y Equipo mínimo requerido para la prestación del servicio en los centros operativos y/o locaciones de la EP PETROECUADOR donde haya sido adjudicado.
- Para la prestación de todos los servicios requeridos, el contratista deberá disponer de todos los insumos, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
- En caso de que los equipos provistos por la EP PETROECUADOR, para la prestación del servicio, presenten fallas o dejen de funcionar, la contratista deberá

disponer de forma inmediata el equipamiento necesario para garantizar un servicio permanente.

- La Contratista para la preparación de alimentos deberá utilizar obligatoriamente agua con registro sanitario, a efectos de garantizar la inocuidad y seguridad alimentaria.
- La Contratista deberá brindar un servicio eficiente, para lo cual deberá considerar el personal, la experiencia, la infraestructura y los equipos necesarios que se adecúen a las instalaciones y requerimientos de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista ejecutará todas las actividades de los servicios siempre de conformidad con el plan aprobado por SSA de la EP PETROECUADOR; además de considerar las normas de seguridad alimentaria aplicables al alcance del contrato, así como las disposiciones, reglamento y normativa de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA).
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- Será responsabilidad de la Contratista el correcto envasado y disposición final del aceite usado, conforme la especificación de la norma de Seguridad, Salud y Ambiente de EP PETROECUADOR.
- Previo al inicio de las actividades, el personal de la Contratista firmará un convenio de Confidencialidad con la EP PETROECUADOR.
- La EP PETROECUADOR, a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia, como primera respuesta y estabilización; la evacuación, tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por la EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.
- Es responsabilidad de la Contratista comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas para ejecución del servicio cuando esto sea pertinente al personal de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá cancelar dentro de los 10 primeros días de cada mes, los salarios y remuneraciones de su personal.
- En caso de pérdida de un objeto personal la Contratista no será responsable, salvo expreso requerimiento de custodia del bien por parte de los funcionarios.
- Mantener la solvencia económica necesaria, para cubrir un periodo mínimo de dos (2) meses, la cancelación de los rubros de sueldos, salarios, logística y obligaciones patronales.
- La Contratista será responsable de brindar a su personal el alojamiento, alimentación, transporte a los campos que no sean considerados remotos; en caso de requerir el servicio de alojamiento la contratista deberá formalizar el pedido por escrito hacia el administrador del contrato, misma dependerá de la disponibilidad logística (alojamiento) de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del artículo 6 del Reglamento de Aplicación al Mandato 8, deberá presentar a la EP PETROECUADOR al inicio del contrato y posteriormente cada año durante la vigencia del Contrato, un listado en el que constará la remuneración que percibirá el

personal con el cual prestará los servicios objeto del Contrato, el cual no podrá ser inferior al salario básico unificado establecido por la ley o a los mínimos sectoriales.

- La Contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en los términos de referencia.
- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
- La Contratista priorizará que los insumos, frutas y verduras que se utilicen en la preparación de alimentos sean de la localidad donde se preste el servicio; siempre y cuando, cumplan las normas, condiciones y normativa que apliquen para el efecto.
- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con equipos de bioseguridad (mascarilla, visor, guantes) para la ejecución del objeto de la contratación.
- Las áreas de baños comunes tanto en el complejo como en el comedor estarán a cargo del Contratista, por lo que todos los insumos como jabón, papel higiénico, papel toalla, y demás materiales de limpieza estarán bajo la responsabilidad por parte del Contratista.
- Los sueldos y salarios del personal de la Contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país,
- Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, máximo en los primeros 5 días del mes subsiguiente.
- No contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual.
- La contratista deberá acatar las disposiciones emanadas por el Administrador del Contrato, a más de las obligaciones ya establecidas en el presente pliego que rige el' proceso de contratación y en el proyecto de Contrato, el oferente adjudicatario está obligado a cumplir con Cualquiera otra que se derive de la naturaleza del objeto del Contrato.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones, que se deriven de las normas legales que tengan relación a la ejecución de los servicios que comprenden la Administración, objeto del Contrato.
- El contratista deberá ajustarse en su trabajo a las normas, reglamentos, políticas e instructivos de Seguridad Industrial, Medio Ambiente y Plan de Manejo Ambiental vigentes en EP PETROECUADOR, IESS, Ministerio del Trabajo y Ordenanzas Municipales.
- La contratista utilizará, durante la ejecución contractual, bienes, insumos, productos de limpieza, textiles, agua para consumo humano, alimentos y demás materiales que cumplan con las Normas Técnicas Ecuatorianas (NTE INEN) vigentes que resulten aplicables a cada producto, así como con la normativa sanitaria emitida por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) y demás autoridades competentes.
- La empresa Contratista deberá cumplir las disposiciones del Procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas” código SSA.07.PR.02 y presentar el Plan de SSA de acuerdo a lo estipulado en el

documento “Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas” código SSA.07.PR.02. DR.01.

- La Contratista deberá tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio de actividades complementarias. La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador.
- La Contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.
- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.
- El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del seguro Social Obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que EP PETROECUADOR tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de subcontratistas.
- El Contratista deberá presentar conjuntamente con los cronogramas los Certificados Ambientales y Permisos Municipales para el transporte y disposición final de residuos.
- Es responsabilidad de la Contratista comunicar las recomendaciones y asesorar sobre las mejores prácticas para ejecución del servicio cuando esto sea pertinente al personal de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista deberá cancelar dentro de los 5 primeros días de cada mes, los salarios y remuneraciones de su personal.
- Mantener vigentes y con cobertura tanto la garantía de fiel cumplimiento como las pólizas de seguros requeridas, durante la ejecución del contrato; en caso de incumplimiento será causal de terminación unilateral del contrato.
- La empresa Contratista deberá cumplir los lineamientos dispuestos en el documento “Requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas” código SSA.07.PR.02.DR.02 y el Reglamento de Higiene y Seguridad vigente de la EP PETROECUADOR.
- La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que su personal no padezca de ninguna enfermedad infecto-contagiosa, para lo cual tendrá que presentar al Administrador del Contrato y médico de cada campo, para su

aprobación, los certificados de salud vigentes con los siguientes exámenes que se detallan a continuación:

- Examen de sangre
- Serológico (VDRL)
- Biometría Hemática Completa
- Pruebas Hepáticas: Bilirrubinas Total, Directa e Indirecta, TGO, TGP, GGT
- Examen de orina: Elemental y microscópico
- Exámenes de heces: Coproparasitario (Seriado por tres días).
- Vacunas contra la Hepatitis A y B, contra la Fiebre amarilla, tétano.
- KOH de uñas.

- EP PETROECUADOR, por medio del personal de Seguridad Física, revisará los vehículos y las pertenencias del personal del Contratista, tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones.

3.10.- Obligaciones de la EP PETROECUADOR

- Designar el Administrador y el/los Supervisor(es) del Contrato y notificar a la CONTRATISTA, quien será el responsable del control y ejecución del mismo, así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual

en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

- Proporcionar los documentos, accesos, permisos e información relevante con relación del servicio a contratar.
- Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.
- Verificar que el servicio objeto del Contrato, se realice de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos por EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato y a entera satisfacción de la Contratante.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega y recepción; en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Pagar los servicios prestados por la Contratista y recibidos a entera satisfacción en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego y en el Contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Se compromete a dar las facilidades para acceder a todas las áreas y tendrán la supervisión de seguridad para el mejor desempeño del personal.
- Hacer cumplir los procedimientos de Seguridad, Salud y Ambiente y normativa de la EP PETROECUADOR.
- Ejercer la Administración, Control y Supervisión de la ejecución del objeto del contrato.
- Retendrá el equivalente al 0,4 % del importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 15 RGLOSNCP para contratos cuya cuantía sea igual o superior a un millón de dólares.
- La EP PETROECUADOR, a través de sus dispensarios médicos, brindará atención y soporte únicamente en casos de emergencia, como primera respuesta y estabilización; la evacuación, tratamiento y temas posteriores serán de entera responsabilidad de la Contratista (de acuerdo con lo que la ley indica). Todo costo incurrido por la EP PETROECUADOR en la atención primaria y de estabilización por situaciones de emergencia, será facturable a la Contratista.

FUNCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE QUIENES EJERCERÁN LA SUPERVISIÓN.

ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 361 del RGLOSNCP, además de las establecidas en la Ley, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y el proceso de “Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido

Consultorías contratados por EP PETROECUADOR", son funciones del administrador del contrato las siguientes:

- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;

- Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;

- Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;

- Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;

- Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;

- Verificar los movimientos de la cuenta bancaria del contratista, y su relación con el devengamiento del anticipo o lo correspondiente a la ejecución contractual;

- Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato;

- Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, o se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos, debidamente justificado. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;

- Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;

- Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;

- Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;

- Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de participación nacional, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura

legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;

- Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista, la recepción del mismo;

- Publicar en el Portal de Contratación Pública durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o instructivos que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;

- Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorías ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;

- Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,

- Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

ATRIBUCIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La EP PETROECUADOR designará uno o varios supervisores acorde a la complejidad del servicio. Quienes de conformidad con el Artículo 299 del RGLOSNCP, además de las establecidas en la Ley, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y el proceso de “Administración, Fiscalización de Obras y Supervisión de Bienes y Servicios incluido Consultorías contratados por EP PETROECUADOR”, tendrán entre sus atribuciones previa coordinación con el Administrador del Contrato, las siguientes:

- Impartir instrucciones para la correcta ejecución del contrato, sin alterar o modificar su contenido;

- Coordinar sus actividades en forma conjunta con el administrador del contrato;

- Recibir y emitir notificaciones que sean necesarias para la debida ejecución de las cláusulas contractuales;

- Verificar permanentemente y en los casos aplicables el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura

legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista.

- Aprobar o negar las facturas dentro del plazo establecido en el contrato.

- Emitir al Administrador del contrato, un informe de ejecución conforme lo requerido en el contrato. En el caso de ser mensual deberá presentarlo dentro de los primeros cinco (5) días término del mes siguiente a la prestación del servicio.

- Resolver las discrepancias, en forma neutral y ecuánime, que surjan durante la ejecución del contrato; y,

- Las demás señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, y en las cláusulas contractuales.

3.11.- Adjudicación

En el día y hora establecidos en el cronograma, EP PETROECUADOR adjudicará de forma **TOTAL** el contrato al oferente que haya cumplido con las condiciones de participación y obtenga el mayor puntaje, conforme el artículo 281 del RGLOSNCP: la adjudicación se realizará de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión.

FERIA INCLUSIVA
FI-EPP-2026-002

"SECCIÓN IV"
FORMULARIO DE LA OFERTA

4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del Oferente: ……

4.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Nombre del Oferente: ……..

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, para ser incluido en la Feria Inclusiva como proveedor del **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS",** luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de....., si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio), y de acuerdo a la información registrada en el RUP, declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en

beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal

práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento General de la LOSNCP; y, demás normativa aplicable.

 Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

 Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

 En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

 En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma,

así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

 Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

e) Cumplir con el empleo preferente dispuesto en la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

f) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

 Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

 En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(*Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma..)*

4.2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

Ciudad:	
Calle (principal):	
No.:	
Calle (intersección):	
Sector:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
RUC:	
Nombre del Representante Legal/Apoderado/Procurador Común:	
Cédula de Ciudadanía (Representante Legal/Apoderado/Procurador Común):	

Tipo de oferente en la cual comparece (MARCAR CON UNA X):	
Productores individuales	
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos	
Unidades Económicas Populares	
Artesanos	
Agricultura familiar y campesina	

Micro y pequeñas unidades productivas.	

Adjuntar:

- Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).

**Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).*

- Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS (Instituto Nacional De Economía Popular y Solidaria).

Dirección: (para verificación de la EP PETROECUADOR – adjuntar croquis)

(La dirección debe estar actualizada en el Registro Único de Proveedores del SERCOP)

4.3.- TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

El que suscribe, luego de examinar el pliego respectivo y al presentar esta oferta declaro mi aceptación y adhesión expresa de acogerme a la prestación del **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS",** de acuerdo a los términos de referencia y condiciones establecidas en el presente pliego que rige el procedimiento de código FI-EPP-2024-009, así como también a los precios establecidos conforme al siguiente cuadro:

Precios Unitarios de Adhesión:

Ítem	Código CPC	Descripción del servicio	UdM	Cantidad referencial	Precio unitario (USD)	Precio total (USD)
1	722110011	Hospedaje en habitación simple con modalidad cobro mensual	U	504	$ 854,90	$ 430.869,60
2	722110011	Hospedaje en habitación doble con modalidad cobro mensual	U	288	$ 876,20	$ 252.345,60
3	722110011	Hospedaje en habitación simple con modalidad de cobro diario	U	14.454	$ 33,80	$ 488.545,20
4	722110011	Hospedaje en habitación doble con modalidad de cobro diario	U	19.053	$ 36,35	$ 692.576,55
5	722110011	Hospedaje en habitación suite con modalidad de cobro diario	U	1.314	$ 34,00	$ 44.676,00
6	722110011	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos (de conformidad a los periodos o frecuencias recomendadas por el fabricante para cada equipo)	U	1	$ 266.489,90	$ 266.489,90
COSTO TOTAL SIN IVA						**$ 2.175.502,85**

El valor es de USD $ 2.175.502,85 (dos millones ciento setenta y cinco mil quinientos dos con 85/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

En caso de ser adjudicado el oferente renuncia a reajuste de precios conforme al último inciso del artículo 380 del Reglamento General LOSNCP

NOTA 1: Los precios establecidos en la presente contratación son de adhesión de acuerdo a lo establecido en el artículo 279 del Reglamento General de la LOSNCP.

Las cantidades descritas en el presente cuadro son referenciales por lo que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo efectivamente ejecutado.

4.4.- ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, (nombre) en calidad de (cargo o función - representante legal, gerente, apoderado, procurador común, etc.) de (nombre del proveedor - oferente), en atención a la convocatoria del proceso de **Feria Inclusiva No. FI-EPP-2026-002** efectuada por EP PETROECUADOR con el objeto de ser calificado favorablemente en la Feria Inclusiva como proveedor del **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS"**, **luego de examinar el pliego y los Términos de Referencia (adjuntos) del presente procedimiento**, dejo constancia de mi conformidad con los Términos de Referencia y condiciones económicas previstas por la EP PETROECUADOR para esta Feria Inclusiva, por lo que con la suscripción del presente Formulario de la Oferta me adhiero a las mismas.

4.5. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

En mi calidad de representante legal de (nombre de persona jurídica/ razón social[1]) o, (nombre de la persona natural[2]), declaro bajo juramento en conocimiento de las consecuencias legales que se generen por faltar a la verdad, lo siguiente:

A. DECLARACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS:

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica esté **REGISTRADA** en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO

[1] Completar en caso de tratarse de una persona jurídica.
[2] Completar en caso de tratarse de una persona natural.

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES
(nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no corresponde a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalificará a mi representada como oferente; o,

c) Procederá a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: ……
Los accionistas, participes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del socio, accionista o partícipe mayoritario de la persona jurídica	**Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso**	**Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica**	**Domicilio Fiscal**

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	***Cédula / Pasaporte***	***Nacionalidad***	***Nro. (s) de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***

NOTA: *Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica.*

4.6. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

(Para acceder a la puntuación de acuerdo a los criterios inclusión, se deberá acompañar a la oferta la documentación que acredite la condición señalada).

4.6.1 ASOCIATIVIDAD:

Nombre del Oferente	Tipo de Personería Jurídica	RUC

El oferente deberá presentar:

1. *Copia del RUC Actualizado*
2. *Certificado o documentación que avale la personería Natural o Jurídica del oferente debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).*
 Nota: En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar el Certificado o documentación que avale la calidad en la cual comparece debidamente emitido por la autoridad competente (SRI, SEPS).
3. *Certificado actualizado de la plataforma del Registro Público de la EPS, (Instituto Nacional De Economía Popular Y Solidaria).*

4.6.2 CRITERIOS DE IGUALDAD

4.6.2.1 CRITERIOS DE IGUALDAD (PERSONA NATURAL, SOCIOS O MIEMBROS DE LA PERSONA JURÍDICA)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	¿Recibe Bono? Si/No	Fecha de Nacimiento (DD/MM/AA)	Fecha de Ingreso o afiliación	Edad	Género		Discapacidad	
							M	F	SI	NO
		TOTAL								

El oferente deberá presentar:

- *Para el criterio INTERGENERACIONAL (EDAD), se deberá presentar la Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria y el listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del Oferente (listado con*

inclusiones y exclusiones de socios). Con al menos seis (6) meses de antigüedad de los socios, previo a la publicación de la Feria Inclusiva.

- *Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del oferente, se deberá presentar copia simple legible (a color) de la cédula de ciudadanía.*
- *Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.*
- *Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos (de preferencia a color) que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo a la publicación de la Feria Inclusiva.*

4.6.2.2 CRITERIOS DE IGUALDAD (TRABAJADORES EN NÓMINA DEL OFERENTE)

No.	Nombre Completo	No. Cédula	¿Recibe Bono?	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso a Nómina	Edad	Género		Discapacidad	
			Si/No	(DD/MM/AA)			M	F	SI	NO
		TOTAL								

El oferente deberá presentar:

- *En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente (copia simple legible de cédula de ciudadanía a color, comprobante de pago de la planilla del pago IESS y certificado de cumplimiento de obligaciones patronales).*
- *Para el criterio de DISCAPACIDAD, el oferente deberá presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del Oferente y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio del oferente previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.*
- *Para el criterio de beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el Oferente deberá presentar los respectivos respaldos (de preferencia a color) que acrediten que la persona es beneficiaria del respectivo BONO DE DESARROLLO HUMANO y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como socio miembro de la persona jurídica del Oferente previo a la publicación de la Feria Inclusiva.*

Nota: De no contar con trabajadores en relación de dependencia, dicha información deberá constar en este formulario señalando*: "Se deja constancia que a la fecha de presentación de ofertas no se cuenta con trabajadores en relación de dependencia".*

4.6.3 CRITERIO DE CALIDAD

CRITERIO DE CALIDAD
De acuerdo a lo requerido en el Término de Referencia y Pliego

4.7 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO/OPERATIVO

ÍTEM	CARGO	NOMBRE COMPLETO DEL PERSONAL PROPUESTO	TITULO	DETALLE EXPERIENCIA

NOTAS:

1) Revisar y adjuntar la documentación requerida se encuentra a detalle en los Términos de Referencia.

*2) La **EP PETROECUADOR** se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la documentación consignada mediante los medios que creyera conveniente. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin pena de las acciones legales que correspondan*

4.8. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Ítem	Descripción del equipo	Cantidad	Especificaciones

4.9. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
CONTRATANTE	**DESCRIPCIÓN**	**FECHA DE EJECUCIÓN**	**MONTO**
TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS			

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

Lugar y fecha.

FIRMA DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

NOTA 1: Los documentos que apliquen, deberán estar obligatoriamente emitidos a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.

NOTA 2: Ninguno de los formularios se presentará en blanco, en tal caso, en los formularios que no se requiera llenar información por parte del oferente se deberá indicar "NO APLICA"

NOTA 3: La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar la validación y verificación de la información y documentación presentada, mediante los medios que creyera conveniente, durante cualquier etapa del proceso de esta contratación. En caso de detectar falsificación o alteración de la misma, se procederá conforme lo dispuesto en el Reglamento General de la LOSNCP, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

ANEXO A
DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, ……(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía No. ……, de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **FI-EPP-2026-002**, para la contratación del **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL BLOQUE DE HABITACIONES DE EP PETROECUADOR EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS"**, convocado por **EP PETROECUADOR**, declaro bajo el rigor del juramento que:

1. No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

2. No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

3. No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

4. No he contratado ni contrataré a un Contratista, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

5. No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

6. Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

7. Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me

descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

8. Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

9. Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Lugar y fecha,

Firma del oferente/representante legal

Notas:

- *Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.*

- *Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (notariada), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.*

ANEXO B

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ……(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por …… ……; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), …..…… representada por…… ……., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ……., cuyo objeto es……. y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.- Firma: Representante Legal o persona natural. Nombre: Representante Legal o persona natural. Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones:	Asociado o consorciado 2.- Firma: Representante Legal o persona natural Nombre: Representante Legal o persona natural. Domicilio: Lugar de recepción de notificaciones: